

**15468** RESOLUCIÓN 432/38202/2004, de 12 de agosto, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Por Resolución de esta Dirección General de Personal de 8 de julio de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y se publicó la relación de aspirantes excluidos al proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, convocado por Orden DEF/1761/2004, de 3 de junio.

Expirado el plazo de reclamaciones, examinadas las mismas y efectuadas las rectificaciones oportunas sobre los listados provisionales,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos que se encuentra expuesta al público en los siguientes centros de Madrid: Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa (ambos en la calle María de Molina, 50), en el Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109), en el Cuartel General de la Armada, así como en las Delegaciones de Defensa, en los Cuarteles Generales de cada Zona Marítima, y en todas las sedes de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias.

Segundo.—Elevar asimismo a definitiva la lista de aspirantes excluidos que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los interesados, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por el artículo primero, números 31 y 32, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de agosto de 2004.—El Director General de Personal, P.D. de firma (Resolución de 29-07-2004), el Subdirector General de Personal Militar, José María Fernández Bastarreche.

## ANEXO

### Maestros de Arsenales

#### PROMOCIÓN INTERNA

#### Lista definitiva de excluidos

Causas de exclusión	Apellidos y nombre	D.N.I.	Lugar de examen
(3) (1)	Álvarez Montero, José Juan. Bouza Casas, Francisco Javier.	51.337.309-K 32.655.250-B	Madrid. Ferrol (A Coruña).
(3)	Doménech Rabina, José Antonio.	32.591.587-N	Ferrol (A Coruña).
(2)	García García, Antonio.	22.910.689-K	Cartagena (Murcia).
(3)	González Gutiérrez, Ramón.	32.587.293-L	Ferrol (A Coruña).

Causas de exclusión	Apellidos y nombre	D.N.I.	Lugar de examen
(3)	López Palazón, José Antonio.	22.905.915-P	Cartagena (Murcia).
(1)	Vázquez Lobeiras, Luis.	32.667.107-T	Ferrol (A Coruña).

Causas de exclusión:

1. No aportar fotocopia del D.N.I., o D.N.I. caducado.
2. No acreditar el importe abonado por derecho de examen.
3. Solicitud fuera de plazo.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**15469** ORDEN TAS/2864/2004, de 11 de agosto, por la que se convoca concurso específico C/122, para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de los mismos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo A.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y en aplicación del Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta Empleo Público para el año 2004.

Este Departamento, previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera. *Requisitos de participación.*

1.1 Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera, de cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo al que hace referencia el anexo I de esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

1.2 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.3 Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso, si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación